

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) que llegó en la mañana de ayer á esta corte continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente promovido á la Compañía del ferrocarril de Tajuña, por retraso de una hora y cincuenta minutos con que llegó á esta corte el tren número 1 del día 5 de Octubre próximo pasado, se ha dictado por este Gobierno civil la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Tajuña, por el retraso de una hora cincuenta minutos con que llegó á la estación de Madrid el tren núm. 1 del día 5 de Octubre de 1908;

Resultando que el ingeniero jefe de la 3.ª División técnica y administrativa de ferrocarriles, propuso en su informe de fecha 15 del mismo mes, la imposición á la Compañía de una multa de 1.000 pesetas, en consideración á la frecuencia de estos retrasos, manifestando que el á que se refieren estas diligencias fué debido al descarrilamiento del vagón F. número 251, que dado el buen estado de la línea en dicho punto, tal hecho demostraba que la explotación no se hacía de manera conveniente:

Resultando que al evacuar descargos la Compañía con fecha 31 del referido mes de Octubre de 1908, solicitó que fuera desestimada la anterior propuesta, exponiendo en apoyo de su pretensión que dicho retraso fué debido á haber descarrilado un vagón de frutas, por motivo desconocido, toda vez que el ingeniero encargado de la inspección recono-

ce el buen estado de la vía, invirtiéndose más tiempo en la nueva carga que hubo que hacer por el carácter averiada de la mercancía;

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 11 de Diciembre de 1908, propuso que en consideración á las alegaciones de la Compañía se redujera la penalidad á hacer á ésta un apercibimiento;

Considerando que es un hecho innegable, en cuya afirmación coincide la División de la Compañía y la Comisión provincial, la existencia del retraso de una hora y cincuenta minutos, que excede en una hora y treinta minutos del margen de la tolerancia reglamentaria, así como el retardo fué producido por el descarrilamiento de un vagón de frutas en cuya nueva carga hubo de invertirse tiempo considerable por el carácter de la mercancía;

Considerando que el art. 150 del vigente reglamento de policía de ferrocarriles establece que serán punibles en toda ocasión los retrasos de trenes de viajeros, salvo el margen de la tolerancia establecida y salvo también el caso de fuerza mayor de que hace referencia el art. 138 del mismo Reglamento;

Considerando que el art. 150 referido determina también que los retrasos deberán castigarse con sujeción al art. 12 de la ley de 23 de Noviembre de 1877, y que ésta fija como sanción única la multa entre 250 y 2.500 pesetas, por lo cual no puede adoptarse la propuesta de apercibimiento formulada por la Comisión provincial;

Considerando sin embargo que la propuesta de multa de 1.000 pesetas formulada por la 3.ª División de ferrocarriles resulta excesiva y no está acomodada á la escasa importancia del accidente toda vez que la misma División viene constantemente proponiendo la imposición de 250 pesetas para retrasos superiores al que nos ocupa y accidentes de esta naturaleza;

Considerando, por último, que la repetición de los retrasos y accidentes no puede invocarse con justicia para ferzar la cuantía de la penalidad toda vez que en estos expedientes se penan de una manera aislada los hechos y faltas que dan margen á su sustanciación bajo la base de que las faltas ajenas á ellos han sido ya materia punible en procedimientos anteriores;

Vistos los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles; los 150 y 166 de su Reglamento; el Real decreto de 10 de Mayo de 1901 y la Real orden de 9 de Agosto del mismo año, sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias;

He resuelto imponer á la Compañía del ferrocarril del Tajuña la multa de 250 pesetas por el retraso de una hora 50 minutos con que llegó á la estación de Madrid el tren núm. 1 del día 5 de Octubre próximo pasado.

Madrid 12 de Febrero de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Ampliación de plazo para la celebración de subasta de acopios de piedra.

Con motivo de haber publicado con retraso la Gaceta los anuncios de subasta de acopios de piedra, señalada para el día 25 del actual, ha dispuesto la Dirección general de Obras públicas que dicho acto se celebre el día 13 del próximo mes de Marzo, á las once, y que se admitan pliegos hasta las trece horas del día 8 del propio mes.

Madrid 11 de Febrero de 1909.—El director general, A. Calderón.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

SUBASTA SIMULTÁNEA

Intentada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta simultánea, anunciada para contratar el suministro de cuerda de vasa y canero, con destino á los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de veintinueve de Enero próximo pasado, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición, que figuran insertos en la Gaceta de Madrid de veintiocho de Octubre, primero de Noviembre de mil novecientos ocho, y Boletín Oficial de la provincia de veintiocho de Noviembre de mil novecientos ocho, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los

días no feriados, hasta el anterior al del remate

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos nueve, á las once, en el Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Administración, y en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determinan el artículo dieciocho de la Instrucción vigenta para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid cuatro de Febrero de mil novecientos nueve.

El oficial del Negociado,
Manuel D. Montenegro.

El presidente,
Sixto Pérez Calvo.

El secretario,
C. Luis Sanz.

(E.—87.)

Sesión de 5 de Diciembre de 1908

Señores que asistieron:

Pérez Calvo (presidente), Sanz Matamoros (diputado secretario), Baños, Barranco, Benito Moreno, Castelaín, Cernudo, Crespi, Diaz Agere, Fernández Morales, Funes, García Gordo, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Monterroso, Pérez Magnin, Paris, Sánchez, Reagife.

Abierta la sesión á las 12 y 15 minutos de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Sixto Pérez Calvo y asistiendo los señores que al margen se expresan, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

En cumplimiento del art. 80 del Reglamento se designó para formar la Comisión especial que ha de dar dictamen sobre la proposición de los Sres. Barranco, Castelaín y Cernudo, pidiendo el aplazamiento de las oposiciones convocadas para proveer plazas de médicos de guardia supernumerarios, á los Sres. Garvia, Sánchez, Baños, García Gordo, Sauquillo, Castelaín, Sanz y Crespi; disponiendo de dictamen lo antes posible, teniendo en cuenta que falta poco tiempo para el día 1 de Enero que es el señalado para dar principio á las oposiciones.

Orden del día

Discusión del distaman relativo al proyecto de presupuesto para 1909.

El sr. Paris manifiesta que antes de entrar en la discusión de los presupuestos desea dirigir una excitación á los

sres. visitadores y presidentes de las Comisiones y es la de que pongan el mayor interés en el cumplimiento de las bases que acompañan al presupuesto, que son producto de acuerdos de la Diputación, porque sino es inútil su aprobación.

Recuerda que en el presupuesto vigente figura una base acordada á propuesta suya relativa á que las vacantes de inspectores del Hospicio, por razones que antes expusiera, sean cubiertas por maestros con título profesional, para complementar de esta manera la enseñanza graduada establecida en aquel Asilo, pues es inútil que en las escuelas los profesores se esfuerzen en educar al niño, si no es continuada esta labor cuando está fuera de las clases.

El Sr. Marañón manifiesta haber oído con gusto las palabras del Sr. Paris y ofrece en nombre de la Comisión de Beneficencia estudiar la moción que acaba de hacer.

El Sr. Presidente dice que como el presupuesto no es más que la ley económica de un año, convendría que la propuesta del Sr. Paris fuera acuerdo permanente de la Diputación, y para ello lo mejor sería presentar fuera de los presupuestos un dictamen en aquel sentido y una vez aprobado, quedaría consignado de modo permanente el criterio de la Diputación en este punto.

El Sr. Marañón promete presentar un dictamen en el sentido expresado.

El Sr. Barranco dice que existe una plantilla aprobada por la Superioridad que no responde á la realidad y que por tanto convendría reformarla, y á este efecto propone se nombre una Comisión que haga un estudio detenido de la misma y proponga una nueva plantilla reducida que aprobese este Cuerpo y luego la Superioridad.

El Sr. Benito Moreno manifiesta su conformidad con las propuestas de los Sres. Barranco y Paris.

El Sr. Díaz Agero dice que el Sr. Barranco se ha adelantado á los acontecimientos, pues la Comisión de Hacienda inspirándose en los mismos deseos y teniendo en cuenta que está ya formado el escalafón de empleados administrativos, encarece á la Comisión respectiva la conveniencia de formar las plantillas y especialmente las de los subalternos, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes, y lo que hace falta es que esta base tenga cumplimiento.

El Sr. Barranco dice que en efecto no ha leído esa parte del presupuesto por el escaso tiempo de que ha dispuesto para estudiarlo, pero aunque hubiera leído la base expresada hubiera presentado su moción, porque está cansado de ver bases en el presupuesto, que no se cumplen.

El Sr. Presidente advierte que no se puede adoptar acuerdo sobre el particular por no venir en el orden del día, y cualquier acuerdo en el sentido expresado podría adolecer de nulidad. Por tanto, estima más conveniente que para estudiar este asunto se nombrara una Comisión que procediese á la redacción de la plantilla y los escalafones en la forma propuesta.

El Sr. García Gordo estima excelente la propuesta del señor presidente, y así les parece á todos, y cree que se debe cumplir la base y también el Reglamento, y habiendo una Comisión encargada de estos asuntos, que sea ella la que forme las plantillas, porque si no está de más la Comisión y la base.

El Sr. Barranco dice que había propuesto se formase esta Comisión porque estima es asunto de mucho importancia y en ella deban tener representación todas las Comisiones por ser la única manera de saber qué personal es el necesario.

El Sr. Presidente manifiesta que creía conveniente el nombramiento de esta Comisión, porque relacionado con este asunto pudiera estar una proposición pidiendo la excedencia de los empleados, en cuyo caso habría que arreglar el escalafón.

El Sr. Benito Moreno entiende que, sin perjuicio de las proposiciones que se presenten, puede desde luego procederse al arreglo de las plantillas.

El Sr. Presidente entiende que debe aplazarse esta cuestión para cuando se discutan las bases del Presupuesto.

El Sr. Goitia recuerda que, cuando presentó el escalafón del Cuerpo administrativo, una de las cosas que allí se trataba era de reglamentar las excedencias del personal, pero sólo se trató del orden de colocación en el escalafón, y, por tanto, ruega á la presidencia que cuando llegue la ocasión tenga por reproducida su propuesta.

El Sr. Presidente dice que, haciéndose intérprete del sentir de todos, prepondrá que de esa Comisión forme parte el Sr. Goitia, y esto será una débil muestra de agradecimiento por los trabajos que en los asuntos de personal ha hecho el Sr. Goitia.

Seguidamente se abre discusión sobre la totalidad del presupuesto.

El Sr. Goitia dice que no va á consumir un turno en contra del presupuesto porque la labor presentada por la Comisión está muy bien hecha y porque no ha tenido tiempo material para poder estudiar con detenimiento el presupuesto.

Propone á la presidencia que se levante la sesión después de la totalidad, para poder continuar el estudio y oportunamente poder presentar las enmiendas que estime necesarias.

El Sr. Presidente advierte que hoy no se discutirá más que la totalidad y el lunes continuará la discusión, pudiendo entonces presentar las enmiendas á que se ha referido.

El Sr. Goitia dice que la labor de la Comisión es verdaderamente meritoria, pero indudablemente ha sido hecha con alguna premura, pues únicamente á este puede atribuir algunos errores que ha encontrado y que quizás lo sean de imprenta, como es el de suponer la Comisión una baja total de 78.210'25, que según sus cálculos es de 73.470'35; es decir una diferencia de 3.000 y pico de pesetas, que si bien en un presupuesto de cinco millones no significa gran cosa, desea, sin embargo, hacer constar.

Después de discutir con la presidencia, sobre la extensión de las actas de las sesiones de la Corporación, continúa el señor Goitia analizando el presupuesto y reconoce que en los gastos hay una economía, pero estima que éstas deben hacerse donde se pueda y siempre que no sean causa de perjuicios. Dice que la Diputación no debe atender sólo á la Beneficencia, dejando desamparados los demás servicios y atenciones de los pueblos, economizando en unas cosas y abriendo en otras la mano. Analiza las bajas que se han hecho en la Administración provincial, en Servicios generales, en «Imprevistos», en «Carreteras» y en «Obras diversas»; dice que la cantidad de 66.900 pesetas que se vetó en el proyecto del

año pasado por no haberse rescindido todavía el contrato con el Estado para la construcción de caminos vecinales, se colocó en «Imprevistos» por si había que disponer de ella, resultando que figura en «Imprevistos» cuando también esa cantidad para obras, por lo cual el total de lo que se economiza es todo referente á obras, obras nuevas de carreteras y algo de material.

Refiriéndose á los aumentos hace notar que hay establecimientos en que se aumenta, y otros en los cuales se hacen economías, aumentándose en atenciones de carácter general en el Hospicio, en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en la Inclusa y en Maternidad, censurando que precisamente se nota baja, contra lo que debiera ser, en los Hospitales de San Juan de Dios y Provincial, en los que hay que atender á los infelices que tienen necesidad perentoria de que se les socorra. Manifiesta que no trata de molestar ni censurar á la Comisión de Hacienda, sino únicamente de hacer observaciones que se irán traduciendo en las correspondientes enmiendas que presentará á los diferentes capítulos. Elogia que la Comisión haya rebajado algunos de los ingresos que son ficticios y en cuanto á las bases observa que se reproducen las mismas, salvo rara modificación, y que vuelve á insistir acerca de las Comisiones y personas que tienen que dar cumplimiento á las mismas, como obediendo á una costumbre, lamentando que nunca se hagan efectivas las aspiraciones expuestas en dichas bases.

El Sr. Fernández Morales le contesta dándole las más expresivas gracias en nombre de la Comisión por el favorable análisis que ha hecho del proyecto de presupuesto, advirtiéndole que la baja que se nota en el Hospital general es porque se quita la consignación para la Plaza de Toros, no afectando para nada á lo destinado á los enfermos asistidos en el establecimiento.

En lo que afecta á obras de carreteras dice que no hay ninguna nueva, habiéndose cuidado de atender á las contratadas y de detar más que en los anteriores presupuestos lo destinado al machaqueo de piedra. Respecto á los caminos vecinales, se trata de un contrato hecho entre la Diputación y el Gobierno que no hay más remedio que cumplir, pero que aprovechando la Real orden última se propone una cantidad reducida, siguiendo así el contrato, aunque no con el gravamen que representaba anteriormente. Añade que se ha aumentado en algunos establecimientos para «viveres» y «vestuario», y que no se ha pedido hacer más por haber mermao los ingresos el contrato hecho con el Ayuntamiento.

El Sr. Goitia rectifica agradeciendo las explicaciones del Sr. Fernández Morales, respecto á las bajas referentes á los Hospitales, que le han satisfecho. Entiende que para cumplir el contrato referente á los caminos vecinales no hace falta, sine consignar lo que dispone la Real orden, haciendo notar contra lo que afirmaba el Sr. Fernández Morales que se destina una cantidad para el camino vecinal de Fuenlabrada tratándose, según cree, de una obra nueva.

El Sr. Fernández Morales rectifica manifestando que la suma que hizo el señor Goitia distinta de la que aparece en la Memoria de la Comisión obedecía á unos errores de imprenta que hay en la página 22 donde en lugar de 1.000 pesetas se consignan 500 y á otra cifra equivocada en el capítulo «Hospital».

Respecto á las obras nuevas dice que el camino de Fuenlabrada es una obra conveniente y que se viene pidiendo hace ya años.

El Sr. García Gordo hace suyas las manifestaciones del Sr. Goitia. Dice que encuentra verdaderamente ridículo que se destine un presupuesto tan exiguo para obras tan importantes como las carreteras provinciales, que se tienen en tal menoscabo que casi no satisfacen ninguna de las necesidades á que están destinados, por lo que pide encarecidamente á la Comisión de Hacienda que, atendiendo á ello, haga todo lo posible para aumentar la cantidad necesaria para obras tan importantes, destinando, si no puede ser las cantidades que todos quisieran, las suficientes siquiera para respetar los contratos existentes.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión de Hacienda no ha hecho más que seguir la senda trazada el año pasado y en los anteriores y ha aumentado la parte referente á dotación de carreteras, no pudiendo respecto á Obras nuevas consignar cantidades que en su día no podrían pagarse. Declara que no está abandonado el capítulo de Carreteras, que en el presupuesto de este año el señor presidente, que merece los elogios de todos, ha liquidado una porción de carreteras, hasta el punto de que se ha dejado á la Comisión de Hacienda un margen de economías para poder allegar unos recursos que antes no existían y atender á la conservación de carreteras, elevando á 90.000 pesetas la dotación para atender á esta necesidad.

Termina manifestando que si se ofrecen recursos á la Comisión de Hacienda, si se presenta un ingreso verdad que pueda contrapesar ó equilibrar los gastos que suponga el aumento que se hace, la Comisión está conforme y no se opondrá á las enmiendas que se presenten.

El Sr. García Gordo rectifica. Reconoce que la consignación para material de piedra es mayor, si bien resulta pequeña en relación con la que emplea el Estado y entiende que debiera aumentarse el capítulo destinado á obras, por lo menos con lo necesario para cumplir los sagrados deberes de la Diputación, por virtud de varias escrituras públicas hechas con los interesados para la construcción de algunas de ellas.

El Sr. Benito Moreno recuerda que cuando eran muy mermados los ingresos de la Diputación, porque entregaba el Ayuntamiento menor cantidad que ahora, y entendiendo que la Beneficencia era necesidad preferente, todos los señores diputados creyeron que podía sufrir un castigo la consignación para las carreteras con objeto de atender á la Beneficencia, pero que habiendo cambiado las circunstancias estima necesario ahora compensar el capítulo de carreteras de los sacrificios que se le impusieron. Recuerda al efecto que en el preámbulo de un presupuesto se decía que no se dotaban las carreteras con lo necesario por la penuria de la Diputación, pero que en lo sucesivo se iría aumentando gradualmente la cantidad para piedra machacada y para terminar las obras empezadas.

Termina, de conformidad con lo expuesto por el Sr. Goitia, pidiendo á la Comisión que ya que ha hecho un buen presupuesto, después de un detenido estudio, no estando ya en momentos de penuria, aumente lo necesario para que los indicados servicios estén en las condiciones en que debe tenerlos la Diputación.

El Sr. Fernández Morales contesta al Sr. Benito Moreno manifestando que hay que atender á todos los intereses tanto los de la capital como los de los pueblos que dan 683.000 pesetas por contingente, mientras que en el presupuesto se consigna casi el doble para Personal, Carreteras y piedra machacada.

El Sr. Benito Moreno rectifica, declarando que desde el primer día ha defendido siempre los intereses de la Diputación y de la provincia toda, sin distinguir entre la capital y los pueblos de la misma, que pagau lo que les corresponde, mandándoseles comisionados de premio si es necesario para que lo hagan efectivo; añadiendo, que lo que se gasta en carreteras no aprovecha sólo á los pueblos sino á toda la provincia y á los intereses generales, debiendo atender á ellas como se deba atender á todos los servicios provinciales.

El Sr. Díaz Agero reconoce que hoy es más próspera la Hacienda de la Diputación, porque los ingresos son mayores y porque existe el concierto con el Ayuntamiento de Madrid, en virtud del cual éste paga 3.250.000 pesetas, pero hace constar que en anteriores épocas á que se ha referido, como en el presupuesto de 1904, podía haberse destinado más á piedra machacada porque entonces el tipo del contingente se elevaba á más de 15 por 100, mientras que en el actual no asciende más que á 14'90, estando los pueblos entonces gravados con 125.000 pesetas más que en la actualidad, resultando por consiguiente favorecidos con el presupuesto que se discute, demostrando que la Diputación está al lado de los pueblos, no estando abandonadas las carreteras, á cuya conservación se dedicaban 213.000 pesetas, que este año se han elevado á 230.000. Fijase en lo que gasta la Diputación en obras nuevas de carreteras y otras que ya han empezado y que hay que terminar, y en su conservación que asciende á 500 ó 600.000 pesetas, que es casi todo lo que ingresan los pueblos por contingente, siendo de notar que los pueblos deben 600.000 y pico de pesetas, mientras que Madrid ha pagado todos los atrasos.

El Sr. Presidente hace constar que la cifra de débitos de los pueblos excede de un millón de pesetas.

El Sr. Díaz Agero declara que, á su juicio, no debe haber distinción entre diputados rurales y de la capital, puesto que todos son de la provincia, debiendo velar por los intereses generales de la misma, estando dispuesto por su parte á aumentar las consignaciones para obras provinciales, contando con los medios necesarios para ello, puesto que hay que acomodarse á los recursos.

El Sr. Goitia dice que, según órdenes superiores, la Diputación va á tener ahora obligación de atender á los caminos vecinales con la piedra necesaria, y pregunta á la Comisión de Hacienda si la cantidad que ha dado para caminos vecinales la ha incluido en el machaqueo general ó en las cantidades que consigna para cumplir el contrato de los caminos vecinales.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no tiene noticia oficial ninguna de las órdenes á que se ha referido el Sr. Goitia, y que en la Real orden última no se indicaba más que la forma en que podrían las Diputaciones atender al pago en virtud del contrato de los caminos vecinales, que ha permitido la reducción del presupuesto que á este servicio se destinaba.

El Sr. Pérez Magnin pregunta la razón que ha tenido la Comisión de Hacienda para que siendo cuatro los caminos vecinales que había construido el Estado y cuatro los que los respectivos pueblos habían ayudado á concluir y están sin terminar, se atiende en el presupuesto solo á uno de ellos, cuando los cuatro reencuentran en las mismas condiciones.

Estima que lo importante es que el ingeniero jefe gire una visita á esos cuatro caminos vecinales y vea el medio de que las 20.000 pesetas que se consignan se gasten en lo más preciso en vez de gastarle todo en un solo camino, abandonando por completo los demás. Dice que los pueblos han aportado 10 ó 12.000 pesetas y que algunos que están á poca distancia de Madrid se encuentran completamente incomunicados, puesto que antes utilizaban un pequeño camino vecinal y ahora, con motivo de la construcción del nuevo camino, al encontrar un arroyo ó un río han cortado la obra, siendo, por tanto, su situación peor que antes.

Insiste en que lo equitativo es que el ingeniero diga si se debe atender por igual á los cuatro caminos, para conservar el más necesario y urgente, porque si no se hace un camino en perjuicio de los tres restantes, observación que se mete á la consideración de la Comisión, por si está conforme con ella antes de formular la oportuna enmienda que dice presentará en caso contrario.

El Sr. Sanz Matameros dice que la Comisión de Hacienda se ha encontrado al confeccionar el presupuesto con la necesidad absoluta de cumplir con el Estado y pagar la deuda que tiene con él á cuyo efecto consigna las 20.000 ptas. Dice que la Comisión de Hacienda se ha informado en un espíritu de gran equidad, destinándose una cantidad al camino vecinal de Fuenlabrada á Pinto, porque es el más antiguo de los caminos vecinales en que hay obras verificadas y en que se ha gastado más de un 25 por 100.

Recuerda que hace tres ó cuatro años con motivo de una gran crisis obrera, el Ministerio de Fomento mandó que se trabajara y se emplearon muchos obreros en aquel camino por ser el más antiguo, circunstancias que ha tenido también ahora en cuenta la Comisión.

El Sr. Pérez Magnin dice que se ha referido á una carretera que está en las mismas condiciones en la que el Estado ha gastado también más del 25 por 100.

El Sr. Sanz Matameros repite lo expuesto respecto al camino de Fuenlabrada, añadiendo que es el de menos coste y que todas las obras se pueden realizar dentro del año que viene.

El Sr. Pérez Magnin no está conforme con la explicación del Sr. Sanz Matameros, manifestando que con una cuarta parte de lo que se consigna para el camino de Fuenlabrada á Pinto, bastaba para que, el que se encuentra en igualdad de condiciones, pudiera repararse siquiera y no sufriese graves desperfectos, evitándose que el dinero gastado por el Estado y los pueblos sea completamente inútil.

Insiste por tanto en que la Comisión de Hacienda debe hacer un nuevo estudio ordenando al ingeniero jefe que determine lo que es más preciso y urgente en los cuatro caminos que se encuentran en igualdad de condiciones, para que poco á poco se vaya atendiendo á la recompensación y conservación de los mismos y sin que se favorezca á uno, en perjuicio de los otros.

El Sr. Sanz Matameros rectifica manifestando que lo que pide el Sr. Pérez Magnin constituiría un gran perjuicio para la Diputación, porque construyéndose todos á un tiempo, ninguno se terminaría antes del año, no pudiendo la Comisión hacer más que lo que ha hecho, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas; á pesar de lo cual, ofrece que la Comisión está dispuesta á discutir las enmiendas que se presenten y á admitir todo lo que sea posible, previo informe del ingeniero jefe, para lograr el propósito que persigue el Sr. Pérez Magnin.

El Sr. García Gordo manifiesta que á su juicio las 20.000 pesetas que se consignan, no son de libre disposición de la Diputación, sino que se consignan en el presupuesto para que estén el día de mañana á disposición de la Junta provincial, conforme al plan que ésta acuerde.

Añade que los caminos que tiene que construir el Estado en virtud de la reducción del contrato no son cuatro, sino dos, extrañándole que la Comisión no enumere más que uno de ellos.

El Sr. Presidente hace notar que ha terminado la discusión sobre la totalidad, y que lo que se discute ahora es más propio del articulado, y que sólo por una tolerancia de la presidencia para facilitar la tarea posterior de la Diputación puede continuar este debate.

El Sr. Sanz Matameros, contestando al Sr. García Gordo, manifiesta que una cosa son estos caminos vecinales de que se trata y otra los que se construyan después, que serán de competencia de la Junta provincial de caminos vecinales, creada por la ley de 1904.

Añade que para el camino que hay que hacer con arreglo al contrato con el Estado, tiene la Diputación precisión absoluta de consignar una cantidad para proseguir las obras emplazadas.

El Sr. García Gordo pregunta cuáles son los caminos empezados á construir por el Estado y en los cuales ha invertido más del 25 por 100, entendiéndose que son solamente dos.

El Sr. Sanz Matameros manifiesta que son cuatro.

El Sr. Goitia manifiesta que esto no se sabe aún, según declaración del Negociado respectivo.

El Sr. García Gordo dice que sean los que sean están dentro del contrato reducido con arreglo al cual hay que obrar y que son de la competencia de la Junta provincial.

El Sr. Goitia anuncia una enmienda sobre esta cuestión en contra de las opiniones de unos y de otros, pidiendo que no se consignen más que las 20 mil pesetas que en virtud del contrato hay que consignar para satisfacer lo que se debe al Estado por la construcción de caminos vecinales; pero no para hacer ninguno más, á pesar de concederse que puedan continuarse aquellos en que se hubiere gastado más del 25 por 100 que no se sabe cuáles son según manifiesta el Negociado de Fomento.

Sin más discusión queda aprobada la totalidad del proyecto de presupuesto para 1909.

El Sr. Presidente anunció que en la sesión próxima empezaría la discusión del articulado.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias levantóse la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor presidente y diputados secretarios que certifican.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El diputado secretario, C. Luis Sanz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se cita y emplaza á don Antonio Caro, agente ejecutivo que fué de la zona de San Lorenzo de El Escorial, para que á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto de 1907, se persona en esta Delegación de Hacienda á recoger el pliego y contestar los cargos que le han sido formulados, dentro de un plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en los periódicos oficiales el presente anuncio, con motivo del alcance de 3.343'57 pesetas, que le han resultado en el desempeño de su gestión.

Madrid 10 de Febrero de 1909.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.
(Núm. 517.)

AYUNTAMIENTOS

CORPA

En la noche del 10 del actual se ha extraviado un burro de la propiedad de Severiano Garofa, de Loranca de Tajuña (Guadalajara), y sitio de Cauchilla, de las señas siguientes:

Clase, burro; edad, cerril; pelo negro; alzada de cinco á seis cuartas; herrado de las manos.

Particulares: Una rozadura en el costillar izquierdo; llevaba un tiro de carro, cadena sobre el lomo.

Corpa 12 Febrero 1909.—El alcalde, Cecilio Pérez.

(O.—23.)

FRESNEDILLAS

Dictaminadas por el señor regidor síndico y Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos municipales, correspondientes al ejercicio de 1908, por término de quince días, con sujeción á lo preceptuado en el art. 161 de la vigente ley municipal.

Fresnedillas 4 de Febrero de 1909.—El alcalde, Marcelo de la Plaza.

SAN LORENZO

Habiendo aprobado el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, bases adicionales y alguna de ellas que modifican las aprobadas y anunciadas con fecha 22 de Diciembre del año último en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 310, y referentes á la cesión de una parcela edificable de terreno sobrante de vía pública á D. José López y López, director gerente de la Compañía Anónima de transportes per automóviles «Hispania», para la construcción de un garaje, se anuncia al público que el expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 12 Febrero 1909.—El alcalde, Nicolás Serrano.

(O.—30.)

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de las subastas de los cajones números uno y dos, destinados á la fabricación y venta de buñuelos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta-

amiento per término de diez días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo doce de Febrero mil novecientos nueve.

El alcalde,
Nicolás Serrano.
(E.—86.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenecen á la Zona 1.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Compañía de los Ferrocarriles Madrid á Santóña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 16 de Febrero de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Alvarez Ruiz, natural de Alcalá del Valle (Cádiz) hijo de Antonio y de Antonia, casado, de cuarenta y cinco años, que ha tenido su domicilio en la calle del Pez, 6, portaría, y cuyo paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto un auto dictado por este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por tentativa de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro pálido y viste traje de americana abezuro y capa gris; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 12 de Enero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El escribano, J. María de Antonio.

(Núm. 112.) (B.—92.)

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María de los Angeles, natural de Zaragoza, y de estado viuda, que ha tenido su domicilio en la calle de Hortaleza, núm. 126, piso primero, derecha, cuya demás filiación y punto probable donde se encuentra se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, delgada, color moreno, pelo algo rizado y viste blusa negra con lunares blancos, falda oscura y pelerina negra; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 11 de Enero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El escribano, P. H. Luis Fazzini.

(Núm. 113.) (B.—93.)

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ruiz Díaz, natural de Morata de Jalón (Zaragoza), de treinta y siete años de edad, casado con Felipa Martínez, casante y que ha tenido su domicilio en la calle de Zurita, núm. 15, primero derecha, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por insultos á los agentes de la autoridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión celular.

Madrid 13 de Enero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El escribano, J. María de Antonio.

(Núm. 114.) (B.—94.)

CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Anglada Domínguez natural de Madrid, hijo de Andrés y de Dolores, de trece años, fotógrafo que dijo habitar en la calle de Caballero de Gracia núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria

se inserta en el BOLETÍN OFICIAL comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno y viste de marinero y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Enero de 1909.—Ramiro Ceres.—P. h. del escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz.

(Núm. 169.) (B.—137.)

ZARAGOZA

D. Gregorio Fernández de Arnedo, juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente se cita á Severino Pascasio Alvaréz Molina y Antonio Fernández Moreno, cuya actual residencia se ignora, para que el día 24 del corriente mes á las 10 de la mañana comparezcan ante la I.ª Audiencia provincial de Zaragoza al juicio oral de la causa que se les sigue sobre delito de estafa, apercibidos que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Zaragoza á 11 de Febrero de 1909.—Gregorio Fernández de Arnedo.—Ante mí, José Guibaste.

(Núm. 500.) (B.—499.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Serrano Ramoquí, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.736 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—Visto bueno, Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 4.344.) (B.—2.383.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lucas Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Marzo próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 191 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 4.530.) (B.—2.542.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Nicolás Ortega y otro, cuyas demás circunstancias y ac-

tuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 2 de Marzo próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 417 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1908.—Visto bueno, Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 4.531.) (B.—2.543.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Planas y Antonio Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 2 de Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 970 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 4.532.) (B.—2.544.)

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 2.360 seguido en este Juzgado contra Eusebio Carrillo por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Antonio Campes y don Eduardo Garofa.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 21 de Diciembre de 1908; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Eusebio Carrillo Jarillo de la otra como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Eusebio Carrillo Jarillo á la pena de 30 pesetas de multa y costas de este juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario.

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Avelino Fernández de la Poza.—Eduardo Garofa.—Antonio Campes y Mones.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que certifique.—Luis Buceta.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación de Isidoro Herrero Simón, expido la presente en Madrid á 9 de Enero de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 116.) (B.—95.)